



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (26 de mayo de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 477

CIUDAD Y FECHA	27 DE MAYO DE 2022
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	ORLINDA MARCILLO GUTIÉRREZ
DEMANDADO	HEREDEROS DE HÉCTOR MUÑOZ QUINTERO
RADICADO	865683184001-2018-00364-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se avizora índice 50, que mediante auto interlocutorio N° 339 del 21 de abril de 2022, se concedió amparo de pobreza a la demandante.

Por lo anterior, y con el fin de imprimir celeridad a la presente diligencia, se dispone ORDENAR la práctica de prueba con marcadores genéticos de ADN, bajo los parámetros del artículo 386 del Código General del Proceso, para reconstruir el perfil genético.

De esta manera y como se refirió en la demanda, se dispone se efectúe la prueba conforme se ordenó en auto del 13 de enero de 2021, al grupo conformado por: i) Ingrid Patricia, ii) Héctor Andrés y iii) Yudy Tatiana Muñoz Macoce, así como a su progenitora la señora iv) Luz Enith Macoce Muñoz, e igualmente a la señora v) Orlanda Marcillo Gutiérrez y su hijo menor de edad vi) J. S. M. G., último sobre quien se busca la filiación paterna con el causante Héctor Muñoz Quintero.

En consideración a lo anterior, se hace necesario programar fecha para la toma de la misma y atendiendo a que ya se cuenta con el calendario trimestral emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el que se asigna **EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 AM**, para la toma de muestras de este Circuito, se dispone fijar dicho día, para que las partes asistan a su práctica conforme fue explicitado en auto Interlocutorio N° 276 del 7 de mayo de 2021.

Por Secretaría, atendiendo a la fecha asignada por el Instituto y ubicación de las partes, elabórense y remítanse inmediatamente las citaciones y FUS correspondientes por los medios tecnológicos disponibles y de existir dirección física igualmente enviar, con la advertencia que dispone el citado artículo frente a la renuencia de asistir a la misma.

Infórmese a su vez, claramente, fecha, hora, lugar de asistencia y a su vez, el requisito de asistir con la cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **194dedac510a58a07e1fa50e4e424f2d98689738396def2bf3e219a980eeb7e7**

Documento generado en 27/05/2022 03:30:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**